



## Programa Anual de Trabajo 2020-2021

[www.cpcnl.org](http://www.cpcnl.org)

[contacto@cpcnl.org](mailto:contacto@cpcnl.org)

## CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Contexto.
- III. Hacia una Política Estatal Anticorrupción.
- IV. Programa de trabajo
  - a. Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad.
  - b. Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso del poder.
  - c. Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.
  - d. Eje 4. Involucrar a la sociedad y al sector privado.
  - e. Otras acciones.
- V. Calendario de sesiones.
- VI. Glosario.

## Introducción



En el mes de octubre de 2018 se iniciaron las operaciones del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) del Estado de Nuevo León, así como del Comité de Participación Ciudadana (CPC) con lo cual, se cumple con lo establecido en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León publicada el DOF el 06 de julio 2017.

Con el establecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción se ha logrado avanzar en la coordinación de esfuerzos en conjunto con las autoridades competentes en el estado en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y actos de corrupción al igual que en la fiscalización y control de los recursos públicos

El Comité de Participación Ciudadana es la instancia colegiada a que se refiere la fracción II del artículo 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León. Por su naturaleza de entidad colegiada sus decisiones se tomarán por la mayoría de sus integrantes y su forma de organización y trabajo se regirá por las normas de carácter interno que el propio comité determine y respetando en todo momento y en cada acción del comité los derechos humanos.

Así, el CPC es el encargado de acercar la voz ciudadana al Sistema, pero de una manera coordinada y sistemática que permita a la ciudadanía jugar un rol más activo y que a través de la participación, pueda legitimar y fortalecer al mismo Sistema, de manera que el combate a la corrupción sea también desde una perspectiva ciudadana y no sólo institucional.

En lo que se refiere al Programa de Trabajo Anual 2020-2021 se diseñó de manera que sea dinámico y flexible a fin de que pueda adaptarse a las necesidades del momento ciudadano que se viva en el estado, así como el debido y oportuno seguimiento del funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción. Cualquier modificación al Programa de Trabajo Anual 2020-2021 deberá ser aprobada por el Comité de Participación Ciudadana.

Cabe señalar que nuestro trabajo no se limita a lo que se menciona en este Programa de Trabajo, pues una gran parte de nuestras acciones como CPC se llevan a cabo tanto en los diferentes colegiados institucionales en los que participamos (la Comisión Ejecutiva, el Comité Coordinador del Sistema y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva), como la vinculación y diálogo cotidiano con ciudadanos, universidades, sociedad civil y el Sistema Nacional Anticorrupción a través de sus distintas comisiones conformadas por mujeres y hombres de casi todas las entidades del país. De este modo, tratamos de que el trabajo realizado por el CPC sea de manera integral y que poco a poco, con paso firme, los espacios de discrecionalidad y las oportunidades de cometer actos de corrupción se reduzcan en todos los sectores de la sociedad.

## Contexto



Partiendo de una realidad nacional nada halagadora, donde a México se le considera a nivel internacional como experto en corrupción ya que, en 2019, nuestro país ocupa el lugar 130 (posición global) de 180. En cuanto al índice de percepción, se cuenta con un promedio de 29 de calificación donde 0 es la mínima percepción de corrupción y 100 la máxima y para la OCDE, México está en el último lugar 36. De los 180 países monitoreados por Transparencia Internacional (TI), nuestro país se encuentra a la par con Mali, Laos y Guinea, además, el Banco Mundial de la Organización de los Estados Americanos y el Centro de Estudios Económicos del Sector Privado estima que el costo de la corrupción en México llega al 10% del PIB. El grado de corrupción en nuestro país es alarmante, los índices de corrupción guardan una relación directa con los altos índices de evaluación de la ineficacia burocrática tanto en el número de trámites burocráticos como en la calidad del sistema judicial. La estadística demuestra la tendencia en los países altamente corruptos a invertir menos en educación que en otros rubros.

Para el estado de Nuevo León, según datos del INEGI en su encuesta de Calidad e Impacto Gubernamental 2019, en el estado se reporta una tasa de **incidencia** de corrupción del 30.4% y una de **percepción** del 84.8% derivado del desempeño de la seguridad pública (inseguridad y delincuencia) así como la realización de pagos, trámites, servicios o cualquier momento en el que tenga contacto con un servidor público. Hay que destacar que Nuevo León presentó una mejoría en cuanto a la reducción del índice general de percepción ya que en la ENCIG 2017 se encontraba en 89.8%. Cabe destacar la diferencia entre percepción e incidencia. Percepción es lo que la gente cree que sucede respecto a la corrupción, pero no necesariamente le consta y la incidencia es una experiencia de corrupción que el ciudadano experimentó en lo particular. En este tenor de ideas, Nuevo León reporta sólo el 10.3% para **incidencia** y el 84.9% para **percepción**, es decir, la victimización en el estado por

actos de corrupción es mucho menor a la percepción que se tiene del desempeño de las instituciones.



Es así como la ENCIG-2019 reporta que para nuestro estado que el problema más importante es el de la inseguridad y delincuencia con un 81.5 %, seguido de la **corrupción** con un 58.2% y el mal desempeño del gobierno con un 38.3%.

Para la conformación del Programa de Trabajo 2020-2021 habrá que considerar diferentes situaciones que aquejan al estado donde un primer escenario es sin duda el fenómeno de corrupción el cual ya es complejo. Como segundo escenario, se requiere de acciones emergentes para la declarada pandemia COVID-19 que desde marzo 2019 aqueja al país y no se conoce fecha de salida o sanación mundial, es en estos momentos en los que la participación de la ciudadanía es todavía más importante ya que se requiere de acciones concretas y asertivas para la vigila de la asignación de los recursos para el auxilio de la población.

Un tercer escenario es el próximo periodo electoral histórico en el estado donde se tendrán comicios para elegir:

- 1 Gobernador.
- 26 Diputados de mayoría relativa.
- 16 Diputaciones de representación proporcional.
- 51 Alcaldías.
- 77 Sindicaturas.
- 449 Regidurías.
- 12 Diputaciones federales.

El CPC junto con la sociedad civil, academia y ciudadanía en general haremos acto de presencia cívica ya sea acudiendo a las urnas a ejercer nuestro derecho al voto, así como

en el acompañamiento en la promoción de la ética y legalidad en todo el proceso electoral ya que todos somos una ciudadanía vigilante y participativa.

### III. Hacia una Política Estatal Anticorrupción

Trabajar desde la perspectiva del Comité de Participación Ciudadana de Nuevo León requiere del cumplimiento de tres rubros de acción en específico que son:

#### A. Visión y Misión

La Misión del CPC es coadyuvar en los términos de la Ley del SEA de Nuevo León en ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema, así como al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador.

La Visión del CPC es ser el mecanismo ciudadano que contribuya a la erradicación de la corrupción y la impunidad en el Estado de Nuevo León, en lo particular y en México, en lo general, mediante:

I. La articulación de políticas públicas del Sistema Estatal para que estén alineadas al Sistema Nacional y,

II. El establecimiento del andamiaje jurídico y sistemático lo suficientemente robusto que permita rendir frutos a la sociedad en la prevención, detección y sanación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

#### B. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción (LSEANL)

Además de la misión y visión del CPC, también se consideran las atribuciones establecidas en el artículo 27 de la LSEANL que son:

- 
1. Aprobar la selección de quienes presidirán el comité de participación, el comité coordinador y el órgano de gobierno de la secretaría ejecutiva;
  2. Aprobar sus normas de carácter interno;
  3. Elaborar su programa de trabajo anual;
  4. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser publicado en el periódico oficial del estado;
  5. Participar en la comisión ejecutiva en términos de esta ley;
  6. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del secretario técnico, a la información que genere el sistema estatal;
  7. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la comisión ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
  8. Efectuar la evaluación periódica de las políticas públicas en la materia;
  9. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la secretaría ejecutiva;
  10. Proponer al comité coordinador, a través de su participación en la comisión ejecutiva, para su consideración:
    - a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
    - b. Planes de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la plataforma digital;
    - c. Procedimientos que permitan perfeccionar los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta ley;

d. Proyectos que generen el mejoramiento de los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.

11. Establecer propuestas al comité coordinador, a través de su participación en la comisión ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;

12. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el comité de participación ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;

13. Opinar o plantear, a través de su participación en la comisión ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el sistema estatal;

14. Presentar mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;

15. Formular reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la auditoría superior del estado, así como a los órganos internos de control de los entes públicos;

16. Emitir la opinión sobre el programa anual de trabajo del comité coordinador;

17. Realizar observaciones, a través de su participación en la comisión ejecutiva, a los proyectos de informe anual del comité coordinador;

18. Efectuar propuestas al comité coordinador, a través de su participación en la comisión ejecutiva, en los términos de esta ley;

19. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;

20. Dar seguimiento al funcionamiento del sistema estatal; y

21. Proponer al comité coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.



### **C. Política Nacional Anticorrupción.**

Por otra parte, la Política Nacional Anticorrupción dicta 40 prioridades alineadas en cuatro ejes y en cada uno hay algunas acciones que involucran al CPC directamente

Eje 1. Combatir la corrupción y la impunidad. - 4 acciones

Eje 2. Combatir la arbitrariedad y el abuso del poder. – 3 acciones

Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad. – 10 acciones

Eje 4. Involucrar a la sociedad y al sector privado. – 10 acciones

Nuestra prioridad en la ejecución del presente Programa de Trabajo 2020-2021 será encontrar las coincidencias que luego de una primera lectura parecen lógicas entre las 27 prioridades de la Política Nacional que se refieren a la actividad ciudadana dentro del Sistema Nacional Anticorrupción, así como el cumplimiento de nuestra Visión, Misión y Atribuciones que marca la LSEANL sin olvidar las condiciones extracurriculares de pandemia COVID-19 y el periodo electoral mencionados anteriormente.

Con el espíritu de servir a la ciudadanía de nuestro estado hemos adoptado el presente Programa de Trabajo 2020-2021 el cual dejamos a su consideración.

## IV. Programa de Trabajo

De la Política Nacional Anticorrupción se consideran las siguientes prioridades:

### *Eje 1. Combatir la Corrupción y la Impunidad*

<i>Objetivo General</i>	Combatir la corrupción e impunidad mediante la generación, adecuación y fortalecimiento de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción; promoviendo mecanismos de coordinación y transparencia proactiva.	
<i>Objetivo Específico</i>  <i>1. Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección investigación, substanciación y sanción de faltas administrativa y hechos de corrupción.</i>	Prioridad	Acciones del CPC
	4.- Implementar estrategias efectivas para la difusión de las obligaciones de transparencia y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.	Difundir el mecanismo de denuncia y queja de posibles actos de corrupción promovido por CPC  Coadyuvar con la ciudadanía en la denuncia de posibles actos de corrupción en materia electoral

### *Eje 2. Combatir la Arbitrariedad y el Abuso de Poder*

<i>Objetivo General</i>	Disminuir los márgenes de arbitrariedad en el servicio público mediante mecanismos de profesionalización, integridad, control interno, auditoría, fiscalización, rendición de cuentas en el uso de recursos públicos y en la operación de procesos institucionales clave al interior de las administraciones públicas.
-------------------------	--

*Objetivo Específico*

5.- Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas a escala nacional.

Prioridad	Acciones del CPC
20.- Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.	Implementación del Tablero de Indicadores desarrollado por la Comisión de Indicadores y Mapas de Riesgo de la Red Nacional de CPCs  Promover las prácticas de gobierno abierto y transparencia en la rendición de cuentas.

11

*Eje 3. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad*

<i>Objetivo General</i>	Fortalecer los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad, a fin de contener sus riesgos de corrupción.	
<i>Objetivo Específico</i>	<b>Prioridad</b>	<b>Acciones del CPC</b>
6.- Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.	21.- Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.	Incentivar la cultura de la ética y legalidad en el comportamiento ciudadano como primera fuerza de prevención hacia los actos de corrupción.  Seguimiento al plan de trabajo de la Organización Tentó, AC y Despierta, Cuestiona y Actúa
7.- Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones	29.- Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones	Dar seguimiento a la construcción del Sistema Estatal de Información, así

*públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.*

públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.

12

#### *Eje 4. Involucrar a la Sociedad y al Sector Privado*

<p><i>Objetivo General</i></p>	<p>Incentivar el involucramiento de diversos sectores de la sociedad en el control de la corrupción mediante el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, bajo un enfoque incluyente y con perspectiva de género.</p>	
<p><i>Objetivo Específico</i></p> <p>9.- <i>Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.</i></p>	<p>Prioridad</p>	<p>Acciones del CPC</p>
	<p>35.- Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.</p>	<p>Dar seguimiento al programa de promoción y vinculación del CPC</p>
	<p>36.- Articular esquemas de colaboración con cámaras empresariales y organismos internacionales que fomenten el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción; así como la generación y aprovechamiento de datos abiertos en la materia en el sector privado, en especial las MiPyMES.</p>	<p>Firma de convenios de colaboración con COPARMEX y CAINTRA</p>

## Otras acciones

<i>Objetivo General</i>	Fortalecer el Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León	
<i>Objetivo Específico</i>	Prioridad	Acciones del CPC
<i>Implementación de la Política Estatal Anticorrupción</i>	Contar con una Política Estatal Anticorrupción en el Estado de Nuevo León.	Dar seguimiento a la propuesta del plan de implementación del SEA.
<i>Conformación del CPC</i>	Agilizar el nombramiento de los nuevos integrantes del CPC.	Dar seguimiento a las solicitudes enviadas al Congreso del Estado. Enviar exhorto para la inmediata conformación del Comité de Selección.
<i>Vinculación ciudadana en el proceso electoral</i>	Establecer vínculos con las diferentes autoridades electorales del Estado.	Firma de carta de intención para la aplicación de buenas prácticas y vigilancia en todas las fases del proceso electoral.
<i>Transparencia proactiva del CPC</i>	Accesibilidad de la información generada por el CPC.	Actualización de página web de acuerdo con el proyecto realizado por la Comisión de Gobierno Abierto de la Red Nacional de CPCs.

*Objetivo General* Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación y las entidades federativas.

<i>Objetivo Específico</i>	Prioridad	Acciones del CPC
<i>Vinculación con la Red Nacional de CPCs</i>	Dar cumplimiento al artículo I, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	Colaborar directamente con las comisiones de Indicadores, Gobierno Abierto y Colectivo de la Función Pública.

## Conformación del CPC

### Diagnóstico:

Al inicio de la gestión 2020-2021, el CPC de Nuevo León cuenta con solo dos integrantes de los cinco originalmente nombrados; la Mtra. Guadalupe Rivas Martínez, quien fue nombrada por un año, terminó su gestión el 30 de septiembre del 2019 y el Mtro. Juan Carlos Gastelum Treviño, quien fue nombrado por un periodo de dos años, concluyó su gestión el 30 de septiembre del 2020 y un tercer integrante cuyo nombramiento fue por 5 años renunció el 30 de enero del 2020. Es así como hasta el momento el CPC opera con la Dra. Norma Juárez Treviño cuyo nombramiento es por tres años y el Mtro. Diego Arturo Tamez Garza quien fue nombrado por cuatro años, quienes seguimos trabajando de manera colegiada en las diferentes responsabilidades del CPC.

Actualmente, el primer Comité de Selección terminó su gestión de 3 años el 27 de noviembre del 2020, por lo que habrá que reponer el proceso de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León desde la convocatoria al Comité de Acompañamiento para nombrar a los 9 integrantes del nuevo Comité de Selección (2021-2023) y éstos a su vez, emitir las convocatorias para la selección de los 3 integrantes del CPC restantes.

### Objetivo:

Mantener las operaciones del CPC dentro de lo establecido por la LSEANL coadyuvando a la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de Nuevo León.

### Líneas de acción:

- a. Dar seguimiento al exhorto hecho por el CPC para agilizar la selección de los miembros faltantes.
- b. Coordinar a las asociaciones civiles en torno a esta problemática para presionar al congreso para la reposición y nombramiento del Comité de Acompañamiento.

## Implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

### Diagnóstico:

La Política Estatal Anticorrupción es la política pública que deriva del análisis exhaustivo de datos oficiales, la opinión colectiva y evidencia generada por distintas instancias de la sociedad civil y que integra diversos insumos provenientes de una consulta pública. Actualmente se cuenta con un Comité Asesor que acompaña el proceso de construcción de la PEA, además, se tiene un avance en las etapas de preparación y levantamiento de información por lo que habrá que apoyar en el Diseño y elaboración, así como la presentación y entrega para proceder a su aprobación por parte del Comité Coordinador

### Objetivo:

Determinar prioridades para alinear acciones y proyectos en la procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción, el fortalecimiento del servicio público, en la corresponsabilidad empresarial y la participación ciudadana en el control de la corrupción, la adecuación de puntos de contacto entre gobierno y ciudadanía en trámites y servicios, en la mejora de los esquemas de contrataciones públicas, y en la prevención de faltas administrativas y actos de corrupción.

### Líneas de acción:

- a. Contar con una Política Estatal Anticorrupción en el Estado de Nuevo León en septiembre de 2021.
- b. Participar en los Foros de la SEA para la conformación de las diferentes etapas restantes de la construcción de la Política Estatal Anticorrupción.

---

## Sistema Estatal de Información.

### Diagnóstico:

La ley del SEA establece que el Comité Coordinador emitirá las bases que regulen el acceso, recepción e integración de los datos que deberán proporcionar los sujetos obligados del Estado de Nuevo León y que deban ser incorporados a la Plataforma Digital Nacional que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como para los sujetos obligados de esta Ley atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Por parte del Sistema Estatal Anticorrupción, el Secretario Técnico será el encargado de coordinar el acceso y alimentación de la Plataforma Digital Nacional con la información que los sujetos

obligados deban presentar en sus declaraciones, en términos de la Ley General de Responsabilidades de Servidores Públicos.

**Objetivo:**

Monitorear en conjunto con la SEANL la implementación e integración de las bases de datos para la interconexión con la Plataforma Digital Nacional

**Líneas de acción:**

- a. Lograr la estandarización e interoperabilidad de datos del Estado de N. L. con la Plataforma Digital Nacional.
- b. Inicio de alimentación de bases de datos del Estado de N. L. a la Plataforma Digital
- c. Valoración de diferentes alternativas de interconexión

---

**Vinculación Ciudadana en el Proceso Electoral 2021**

**Diagnóstico:**

Una de las atribuciones establecidas en el artículo 27 de la LSEANL, fracción 19 es promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas, es por esto que hay que crear mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y los grupos ciudadanos para dar respuesta al escenario de los comicios electorales que involucran directamente a la ciudadanía. La participación ciudadana es de vital importancia para el monitoreo y control de los procesos, por lo que nos convertiremos en un solo ciudadano para que estas situaciones se lleven a buen puerto en tiempo, forma y calidad

**Objetivo:**

Integrar los esfuerzos de las diversas universidades, asociaciones civiles, organismos descentralizados con las que el CPC tiene ya convenios de colaboración firmados y lograr avances significativos en la integración.

**Líneas de acción:**

- a. Dar seguimiento a los convenios de colaboración con las universidades y asociaciones civiles como UDEM, UANL, ITESM, U-ERRE, Kybernus, Comisión de Derechos Humanos de N. L., Organización Tentó, AC y Despierta, Cuestiona y Actúa.
- b. Establecer convenios de colaboración con las autoridades electorales en el estado.

- c. Coordinar una firma de una carta de intención en materia de difusión y estrategia para promover la cultura de la legalidad durante el proceso electoral 2021 entre todos los entes electorales de Nuevo León

## V. Calendario de Sesiones

En función de las diferentes actividades y colaboraciones del CPC con otros órganos del SEA como el Comité Coordinador, Órgano de Gobierno y la Comisión Ejecutiva, se propone el siguiente calendario de sesiones para el periodo 2020-2021.

CPC	Comisión Ejecutiva	Órgano de Gobierno	Comité Coordinador
<b>Reuniones de Trabajo / Sesiones Ordinarias</b>			
<b>12-enero-2021</b>	13-enero-2021	19-enero-2021	26-enero-2021
<b>2-febrero-2021</b>	03-febrero-2021		
<b>2-marzo-2021</b>	03-marzo-2021	23-marzo-2021	
<b>6-abril-2021</b>	07-abril-2021		27-abril-2021
<b>4-mayo-2021</b>	05-mayo-2021		
<b>8-junio-2021</b>	09-junio-2021	22-junio-2021	
<b>6-julio-2021</b>	07-julio-2021		
<b>3-agosto-2021</b>	04-agosto-2021		31-agosto-2021
<b>7-septiembre-2021</b>	08-septiembre-2021	21-septiembre-2021	
<b>2-noviembre-2021</b>	06-octubre-2021		30-noviembre-2021
<b>7-diciembre-2021</b>	08-diciembre-2021	21-diciembre-2021	
<b>Reuniones de Trabajo / Sesiones Extraordinarias</b>			
<b>30-septiembre-2021</b>			

Las fechas son tentativas por lo que podrían cambiar en función de la agenda del CPC

## VI. Glosario

<b>ASE</b>	Auditoría Superior del Estado de Nuevo León
<b>CC</b>	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León
<b>CE</b>	Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León que funciona como órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva
<b>CJPJ</b>	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León
<b>COTAI</b>	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León
<b>CPC</b>	Comité de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León
<b>CYTG</b>	Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León
<b>FECC</b>	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
<b>LGSNA</b>	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
<b>LSEANL</b>	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
<b>OG</b>	Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
<b>PEANL</b>	Política Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
<b>PNA</b>	Política Nacional Anticorrupción
<b>SEANL</b>	Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
<b>SEMRA</b>	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León
<b>SESEANL</b>	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León
<b>SNA</b>	Sistema Nacional Anticorrupción

*Contacto*

**www.cpcnl.org**

	Facebook:	Comité de Participación Ciudadana SEA NL
	Twitter:	@CPCSEANLMX
	Instagram:	@cpcseanlmx